

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 18 de enero de 2022 ingresa al Despacho con manifestación de la parte demandada.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., nueve de febrero de dos mil veintitrés

Radicación 2020-00596

Teniendo en cuenta la documental que antecede, el Juzgado,
RESUELVE:

PRIMERO: ADVERTIR a la parte demandante que el asunto de la referencia terminó por desistimiento tácito (pdf.09 C1 expediente digital).

SEGUNDO: Por Secretaría dese cumplimiento al numeral segundo y sexto del auto de fecha 28 de abril de 2022 (pdf. 09).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 007 del 10 DE
FEBRERO DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSE REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4072dca35fdeb22bb41acc44994048929a56fea28f07b31d5db1321768ac2c7**

Documento generado en 08/02/2023 09:40:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>